Fórm. N. 1

245

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N° 9.967.-

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 9829 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1.945.-

----------oooo0oooo----------

Asunción, 23 de Agosto de 1.945.-

N. 617.-

VISTO: El Decreto N° 9829, de fecha 6 de Agosto de 1.945, por el cual se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a entregar a la Comisión Regional de Fomento y Trabajo de la Región Central la suma de ₲. 7.750, - para que la misma proceda a la distribución de esa cantidad entre las Comisiones de Fomento y Trabajo pertenecientes a esa Región, de acuerdo al detalle que se - especifica en el Artículo primero del Decreto mencionado;

CONSIDERANDO: 1°) Que se han presentado imprevistamente trabajos cuya ejecución es de urgente necesidad, exigiendo los mismos, erogaciones que sólo podrán imputarse a los fondos a los cuales fuera imputada la suma de ₲. 7.750 que se menciona en el Visto que antecede;

2°) Que no todas las obras que realizarían las Comisiones de Fomento y Trabajo de la Región Central tienen carácter urgente, y que por tanto puede entregárseles las sumas de referencia con posterioridad;

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 9829, de fecha 6 de Agosto de 1.945, - en razón a lo expresado en los Considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-